

Moderando el entorno carcelario para minimizar en los niños y las niñas los efectos de la prisión materna¹

Gloria López²

Yuherqui Guaimaro³

Resumen

El propósito de este artículo es contribuir al estudio del impacto social que genera la prisión materna, tomando en consideración que existe una escasa información al respecto y que además es un tema que debe ser ubicado como una materia prioritaria para la política pública en variados ámbitos, desde la prevención, rehabilitación y reinserción social.

Palabras clave

Prisión materna; Impacto en el niño; Políticas públicas

Moderando o entorno carcerário para minimizar nas crianças os efeitos da prisão materna

Resumo

O propósito desse artigo é contribuir ao estudo do impacto social que provoca a prisão materna, tomando em consideração que existe uma escassa informação ao respeito e que, além disso, é um tema que deve ser pensado como uma matéria prioritária para a política pública em vários âmbitos, desde a prevenção, reabilitação e reinserção social.

Palavras-chave

Prisão materna; impacto na criança; Políticas públicas.

Working with mothers in prisons to minimize the impacts over children

Abstract

The purpose of this article is to contribute to the study of the social impact that maternal imprisonment, considering that there is little information about it. It is an issue that should be placed as a priority matter for public policy in various fields, such as prevention, rehabilitation and social reintegration.

Keywords

Maternal prison; Impact on the child; Public policy.

Introducción

El arresto y encarcelamiento de la población viene acompañado de consecuencias sociales indeseadas, que suelen dejarse de lado al momento de analizar sus beneficios para controlar las conductas delictivas. Ya sea hombre o mujer, se suele dejar una familia, que en la mayoría de los casos queda sin el miembro principal, guía y orientador, sin un sostén económico, y lo más importante, con hijos que se desarrollarán en ausencia de sus padres. Aun cuando es difícil atribuir causalidad, cierta evidencia empírica en otros países ha vinculado la prisión de los padres con dificultades sociales en los hijos (HUEBNER y GUSTAFSON, 2007; CHO, 2011; TASCA *et al.*, 2011).

El tiempo en prisión disminuye las probabilidades de acceder a un trabajo formal, tomando en cuenta que una gran mayoría de quienes ingresan a las penitenciarías provienen de entornos de alta vulnerabilidad, es decir, con baja escolaridad, desempleadas, consumidores de sustancias, inestabilidad familiar, entre otros, por lo que la condición de encarcelamiento generaría, a largo plazo, un aumento en la transmisión de riesgos intergeneracionales (WILDEMAN y WESTERN, 2010).

La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 9 establece que los Estados deben respetar el derecho del niño que es separado de uno o ambos padres, a mantener contacto directo en forma regular, excepto si es contrario a los intereses del niño. El Art. 2 establece la obligación de proteger a los niños contra cualquier forma de discriminación o castigo sobre la base de actividades, opiniones o status de sus padres. Todos los derechos del niño permanecen inalterados, incluido el derecho a la educación.

Para la mayoría de los niños pequeños la primera consecuencia del encarcelamiento de su madre, es que son separados de ella y dejados en el hogar al cuidado de familiares, amigos o tomados al cuidado de hogares sustitutos o adoptivos. Cuando los lazos familiares se quiebran, el bienestar emocional

del niño experimenta grave riesgo psicológico. Unicef (1996 p. 3) afirma que el trauma más significativo de guerra particularmente en el caso de los niños pequeños es la simple separación de sus padres, a menudo más angustiante que las actividades de la guerra en sí misma.

La situación de la mujer en el debate sobre la prisión ha sido escasamente integrada, dejando al margen la importancia de su rol social y las graves consecuencias que implica la prisión materna para la sociedad. En nuestro país, un alto porcentaje de las mujeres que están en prisión son madres, y sus hijos mayormente son menores de edad, que quedan, en el mejor de los casos, bajo el cuidado de un familiar, contribuyendo a la vulnerabilidad de la familia. Asimismo, una alta proporción de mujeres es abandonada por su pareja cuando es condenada a cumplir años de prisión, lo que genera otras problemáticas que multiplican los riesgos familiares.

Antecedentes

De octubre 2010 a septiembre 2011 se mantuvo el ascenso de la población penitenciaria en el país, para julio del 2011 se registró una tasa de encarcelamiento de 170 por cien mil habitantes (pcmh), alcanzando a 50 mil el número de la población encarcelada (PROVEA, 2011). El incremento en la población reclusa ha generado los consiguientes problemas de hacinamiento, lo que sumado al retraso del cronograma de entrega de los nuevos establecimientos penitenciarios que se habían programado en el Plan de Humanización del Sistema Penitenciario y al progresivo debilitamiento de la institucionalidad y gobernabilidad en lo que a ésta área respecta, han llegado a originarse graves hechos de violencia letal sin precedentes en materia penitenciaria en el país.

El Consejo Superior Penitenciario (CSP), con el objetivo de describir las características personales, jurídicas, familiares y sociales de las personas privadas de libertad en el país, así como sus condiciones de vida, efectuó un diagnóstico sociodemográfico de la población penitenciaria para el período 2010-2011. Dicho diagnóstico reportó una población encarcelada de 39.694 personas a nivel nacional, y llama la atención el hecho de que el 88% de los reclusos no superaban los 40 años de edad.

En las últimas décadas el porcentaje de mujeres arrestadas ha incrementado, superando el crecimiento experimentado en el caso de los hombres (YAGÜE, 2002). Este hecho es consistente con lo acaecido en el país, ya que en los últimos años se ha elevado el número de mujeres procesadas y condenadas.

Todos los efectos se agravan cuando se trata de una madre, que se encuentra en prisión (DEL OLMO, 1998). La mayor parte de los niños han vivido con sus madres antes de su arresto, y relativamente pocos con sus padres lo que atenúa mucho el efecto de la prisión paterna (CHO, 2011).

El debate acerca de cuánto deben saber los niños de la situación de sus madres en estado de reclusión parece estar inclinado a favorecer que la información deba ser lo más completa y verídica.

La mantención y mejoramiento del vínculo con la madre en condiciones de encierro son importantes y para ello se hace necesario determinar que las condiciones en que se realiza la visita carcelaria sea lo más óptima posible.

Petrosino *et al.* (2003) estiman que la visita carcelaria puede ser un poderoso mecanismo para contrarrestar las consecuencias negativas de la separación maternal. Sin embargo, las visitas carcelarias han sido consideradas un factor de riesgo cuando se realizan en condiciones adversas, cabe mencionar entre ellas: i) la ubicación de las cárceles femeninas, las cuales suelen ser escasas quedando a gran distancia del domicilio de los hijos y familiares; esta circunstancia los obliga a cubrir distancias muy largas para efectuar la visita a la detenida y a soportar viajes incómodos que además ocasionan gastos extras al presupuesto familiar, ii) los procedimientos de ingreso a las visitas carcelarias son muy molestos y vejatorios, iii) las normativas penitenciarias limitan el contacto físico y emocional de los niños con las madres.

Los principales riesgos relacionados con la prisión materna pueden de alguna manera compensarse con medidas efectivas que aseguren una alta estabilidad y mejoramiento de la calidad del cuidado sustitutivo de los niños y por qué no, pensar en la implementación de subsidios especiales que aminoren el posible desequilibrio económico de los hogares que los cobijan en ausencia de sus progenitoras.

Sepúlveda y cols. (1996) demostraron que una intervención temprana en la interacción madre-bebé tiene efectos positivos en la calidad y cantidad de la interacción repercutiendo favorablemente en el nivel de desarrollo cognitivo de los niños. Para la mayoría de los niños pequeños la primera consecuencia del encarcelamiento de su madre es que son separados de ella y dejados en el hogar al cuidado de familiares, amigos o tomados al cuidado de hogares sustitutos o adoptivos. Pocos padres intentan mantener el hogar después de que sus esposas van a la prisión y, aun cuando lo hacen, los niños más pequeños generalmente son enviados al cuidado de mujeres de la familia, abuelas o tías. Sin embargo, para algunos existe la posibilidad de entrar con sus madres a la prisión acarreado con las consecuencias que conlleva crecer y desarrollarse en un contexto carcelario.

Marco teórico

El marco conceptual apropiado para comprender cómo la pobreza y la vulnerabilidad influencia el desarrollo del ser humano, es la Teoría Ecológico-Sistémica del Desarrollo de Urie Bronfenbrenner (1987). Ésta nos permite comprender como el individuo junto a su familia están influenciados por el contexto, es decir, la misma familia, la escuela, la comunidad, la cultura, las condiciones económicas y la sociedad en su conjunto.

Asimismo, el estudio está enmarcado en los Derechos Humanos declarados a nivel nacional y universal en sus distintas modalidades legales ya que la comunidad internacional se ha preocupado por la humanización de la justicia penal, la protección de los derechos humanos y la relevancia de la educación en el desarrollo de la persona para su adecuada reinserción social. En este sentido, es importante el aporte de la Psicología Positiva y de la Resiliencia ya que se busca comprender los procesos que subyacen a las cualidades y emociones positivas del ser humano y de las capacidades de éste para vencer la adversidad.

El contexto donde se desenvuelve el niño debería ser un factor protector, sin embargo, éste se convierte en un factor de riesgo por la vulnerabilidad que presenta. Los niños que nacen en una familia con problemas de pobreza, están en más alto riesgo de sufrir problemas de salud, desarrollo social y cognitivo, rendimiento escolar y bajas probabilidades para un futuro mejor.

En los sectores en desventaja en Venezuela, el destino económico y el desarrollo infantil están estrechamente ligados a la posición económica de la madre. La mayoría de las mujeres en los sectores populares son madres solteras y jefes de familia. Ser madre soltera es un resultado y a la vez una causa de pobreza. Las niñas que crecen en la pobreza están en riesgo de maternidad precoz y educación trunca.

En los últimos años se ha observado un incremento en los nacimientos provenientes de mujeres adolescentes, con lo cual la mujer desde muy temprana edad queda excluida del sistema escolar, convirtiéndose en un círculo vicioso: el de la madre múltipara, sola, analfabeta o de escaso nivel educativo, incorporada al más bajo nivel de ingreso del sistema laboral, que no puede ofrecer atención a los hijos. (SEPÚLVEDA, M.A.; LÓPEZ, G.; PULIDOR, M.V. y ADRIÁN, Y, 1996).

La mujer se desarrolla en un ambiente de pobreza, exclusión social, discriminación, escaso acceso a educación, capacitación e información. En su mayoría sufren de violencia doméstica, abusos (físico, psicológico y sexual) en la infancia y/o juventud, lo que determina en ella problemas de autoestima, locus de control externo, abuso de alcohol y otras drogas. Esta articulación de factores que

varían desde lo micro hasta lo macro, muy probablemente conducen a la mujer a tener conductas inadecuadas e infractoras.

El entorno de la pobreza es pues, una característica que rodea a la mayoría de las familias venezolanas, implicando una serie de riesgos ante los cuales los más vulnerables son los niños. El Censo poblacional del año 2011 reportó que la población total del país es de 28.946.101. Cabe destacar que del total de niños en condición de pobreza el 40% se encuentra en pobreza extrema, mientras que para los adultos este porcentaje alcanza el 33%. Más de la mitad de la población pobre está compuesta por niños, niñas y adolescentes (52,32%) mientras que en el grupo en pobreza extrema este porcentaje se remonta a 57,6%. Son los infantes de 0 a 5 años, el grupo que concentra mayor porcentaje de pobreza (54.81%). Esto representa más de 16 puntos porcentuales por encima del promedio nacional. Asimismo, este grupo presenta el más alto porcentaje de pobreza extrema con 23.6%, esto es 10 puntos por encima del porcentaje del país. Este es el único grupo de edad en el que la proporción de pobres supera a la de no pobres. Le siguen en orden de importancia los niños y niñas entre 6 y 11 años, tanto en las magnitudes relativas de pobreza como en las de pobreza extrema (48% y 20%, respectivamente) (INSTITUTO NACIONAL ESTADÍSTICA, 2011)

Marco contextual

NOF (Instituto Nacional de Orientación Femenina)

Desde su fundación ha contado con una casa de cuidado diario con capacidad para atender 30 niños con edades que oscilan de 0 a 3 años. La infraestructura se encuentra en un anexo separado del principal recinto carcelario pero ubicado en el mismo terreno. La modalidad de administración es variable, podemos encontrar personal especializado como el que aportan las Damas Salesianas, personal que pertenece al Ministerio de Justicia el cual en la mayoría de los casos no está entrenado para cumplir cabalmente sus funciones de cuidadores o más grave aún, operar contando con el apoyo de reclusas, que en algunas ocasiones han sido aquellas que están pagando condenas por haber cometido infanticidio o haber sido cómplices del abuso y maltrato de sus hijos. Cuando el niño supera los 3 años se le traslada a un albergue que se encuentra ubicado en una población cercana a la prisión donde está recluida su madre y todos los fines de semana son llevados al INOF a quedarse con sus madres donde son sometidos a un contexto adverso.

Marco legal

Legislación Nacional

- i) Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- ii) Ley Orgánica de protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPN-NA) (2015).
- iii) Ley de Régimen Penitenciario (2000).

Normatividad Internacional

- i) Convención sobre los derechos del niño (1989).
- ii) Declaración de los derechos del niño (1959).
- iii) Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad (1990).
- iv) Condición Jurídica y Derechos Humanos de los niños (CIDH) (2009).

Objetivos

- Caracterizar a las mujeres que cumplen condena en régimen cerrado en la Prisión Femenina INOF (Los Teques, Edo. Miranda, Venezuela) identificando las variables familiares disponibles.
- Documentar el impacto de la prisión femenina en las condiciones de vida de los hijos menores de edad de las mujeres reclusas.
- Proponer políticas específicas que permitan abordar el problema de la prisión femenina en su singularidad y necesidades específicas.

Metodología

La metodología empleada fue la investigación acción-participación. En este sentido se contó con la participación de las internas y sus niños en todas las etapas del proceso. Los métodos utilizados para la recolección de datos fueron las entrevistas semiestructuradas, la observación participante y grupo focal.

Muestra:

Niños y Niñas: la muestra estuvo conformada por 25 niños y niñas distribuidos de la siguiente manera: 15 con edades comprendidas entre 1 y 3 años (9 niñas y 6 niños) y 10 con edades que oscilaban entre 5 y 11 años (10 niñas).

Los niños y niñas entre 1 y 3 años reciben atención en una Casa de Cuidado Diario ubicada en las instalaciones de la prisión donde se hallan reclusas sus madres. Es un local con capacidad para 30 niños y niñas,

con edades comprendidas entre 0 y 3 años, donde son atendidos de lunes a viernes mientras las madres se ocupan de oficios y/o estudios. En este hogar de cuidado tienen actividades de rutina diaria (alimentación, aseo personal, recreación, siesta, actividades lúdicas). Modalidad de administración variable, desde el uso de reclusas para su operatividad hasta la utilización de recursos humanos pertenecientes a organismos rectores, tales como Hermanas Religiosas, Fundación del Niño, Asociación Damas Salesianas y/o personal del Ministerio de Justicia.

Las niñas entre 5 y 11 años reciben atención en un Albergue que se encarga de su cuidado diario de lunes a viernes y las traslada diariamente a la escuela a cursar estudios, los fines de semana conviven con sus madres en prisión. Solo alberga niñas hasta los 11 o 12 años. Modalidad de administración: hermanas religiosas. Ofrecen a las niñas atención en sus rutinas de alimentación, aseo personal, normas y disciplina basada en los valores de la religión católica.

Madres: el total de madres de la muestra fue de 25.

Se entrevistaron 25 madres en total. Se aplicó una entrevista semiestructurada contentiva de datos sociodemográficos, condiciones individuales de encarcelamiento, condiciones prenatales, al nacer y actuales del niño o niña, tanto en los aspectos físicos como socio-ambientales.

Los grupos focales estuvieron conformados por 7 u 8 madres. Se aplicaron 4 entrevistas de grupo para dar oportunidad a la muestra total de madres de participar por lo menos en 2 de los grupos focales. Temas: i) Efectos del contexto carcelario en los niños y las niñas; ii) ¿Cuál o cuáles son las razones de mayor preocupación al momento de caer en prisión y durante el encarcelamiento?; iii) Factores de riesgo y de protección; iv) Proyección a futuro.

Resultados

Los datos se obtuvieron a través de la aplicación de una entrevista semiestructurada, dinámicas de grupos focales y la observación de los niños y niñas en sus lugares de cuidado diario. Las madres interactúan con sus hijos en horarios nocturnos de lunes a viernes y los días sábados y domingos.

Caracterización de las madres en reclusión

Datos recientes aportados por Rosales (2010) revelan que para el año 2010, el 90% de la población femenina recluida en el INOF (Los Teques) lo está por delitos relacionados con las drogas. Las mujeres privadas de libertad representan el 6% del total de la población penal en el país.

En el INOF el 96% de la población es venezolana y sólo 4% extranjera o naturalizada, siendo la mayoría de nacionalidad colombiana (2,44%).

De las 25 madres entrevistadas en el presente estudio, los resultados arrojaron la información que se detalla a continuación. El 82% de ellas son madres con un promedio de 5 hijos. Un 63% son jóvenes menores de 30 años y se declaran solteras en un 71%. El 81% son ofensoras por primera vez y también es su primera condena en prisión, el delito más frecuente es el robo y tráfico de drogas. Los datos determinaron que el 82% tenía una sola causa, mientras que el 11% acumulaba dos causas o razones de encarcelamiento.

En cuanto a la situación socioeconómica, un 68% se ubicó en los estratos IV y V, pertenecientes a sectores en pobreza relativa y pobreza extrema o crítica. Puede observarse que, en su mayoría, son madres provenientes de entornos sociales pobres, de alta vulnerabilidad, abandonadas por la familia, pareja y sus amigos.

Por otra parte, los datos sobre la situación laboral indican que el 88% de las mujeres trabajaban antes de ser privadas de la libertad, lo cual indica que solo un 12% de las mujeres entrevistadas manifestaron no haber trabajado antes de la reclusión. La mayoría de las desempleadas estaban dedicadas a oficios del hogar y afirmaron que llegan a delinquir para incrementar sus ingresos y superar sus niveles de pobreza.

En cuanto a las actividades laborales dentro de la prisión, de la población encarcelada que reportó no trabajar (49,3%) informó que el principal motivo para no hacerlo es porque no hay material (15%) o por desmotivación o falta de interés (29,6%) ya que los trabajos ofertados en prisión son remunerados por debajo de un sueldo mínimo (Bs. 7.400,00). Si bien casi 50% no ejerce actividad laboral alguna, se determinó que 95,7% de la población privada de libertad recibe ayuda de la madre (32,9%), del esposo o concubino (21,1%) o de hermanas y hermanos (16,8%), principalmente con aportes en alimentos (32,2%), dinero en efectivo (24,4%) o de ropa (23,6%).

En cuanto al nivel de escolaridad, el 93,4% de la población manifestó saber leer y escribir, mientras el 5,7% se declaró como analfabeta. Entre las razones por las cuales habían interrumpido la escolaridad, manifestaron que habían dejado los

estudios por tener que trabajar (36%), por falta de recursos económicos (15%), porque no quería estudiar (14%) y por ser privado de libertad (8%). Un 23,4% de la población ha participado en alguna oportunidad en actividades educativas formales en el establecimiento penitenciario.

Respecto a los motivos de reclusión, el 39% de la población encarcelada lo está por los delitos de robo, seguido de un 23,4% que declara estar vinculada con estupefacientes, ya sea por tráfico, distribución, ocultamiento o transporte de drogas. Y en tercer lugar se encuentra una población equivalente a 22,76% que afirma estar relacionada con delitos de homicidio. Reportan un 40% de personas penadas y un 60% de población procesada, de la cual 59% se encontraba en espera de audiencia preliminar.

En el 44,8% de los casos el tiempo de la condena va desde los 5 hasta los 12 años, mientras 16% de la población ha sido sentenciada con penas de 3 a 5 años y un 13% con penas menores a los 3 años de prisión. Al ser de carácter obligatorio el encierro, antes de poder optar por cualquier medida distinta, automáticamente se disminuye o anula, en la mayoría de los casos, la posibilidad de aspirar a un régimen de prueba antes o después de la sentencia prevista en la Ley del sistema penitenciario.

Para el momento de la detención declararon, entre sus mayores preocupaciones, quién cuidaría de sus hijos mientras se encontraban en prisión y qué hacer al momento de salir de la misma. Un 73% reportó problemas psicológicos y psiquiátricos: ansiedad, depresión, problemas de sueño, trastornos psicosomáticos, etc.

Efectos de la prisión materna

Consecuencias para los niños y niñas

Al momento del estudio los niños y las niñas comprendían una muestra conformada por 25 niños y niñas distribuidos de la siguiente manera: 15 con edades entre 1 y 3 años (9 niñas y 6 niños) y 10 con edades que oscilaban entre 5 y 11 años (10 niñas).

Las madres manifestaron algunos factores de Riesgo prenatales. Un 50% reportó embarazo no deseado, 48% afirmaron consumir alcohol, drogas y cigarrillos, un 40% intentó abortar y el 49% no tuvo control prenatal.

Un 20% de las madres manifestó que sus niños nacieron con bajo peso y se pudo observar al momento de la investigación que los niños presentaban síntomas de desnutrición.

Un 53% de las reclusas reportan que sus niños padecen con frecuencia problemas de salud y sobre todo problemas respiratorios muy frecuentes,

acompañado de infecciones en los oídos y tos persistente, así como convulsiones y trastornos de la conducta propios de la edad, tales como: berrinches y ansiedad de separación.

Las madres reportan que algunos de los hijos que quedaron fuera de la prisión al momento de la detención, presentaron síntomas relacionados con la tristeza, culpa, baja autoestima, depresión, problemas de alimentación y sueño, agresión, bajo rendimiento escolar, y en algunos casos ofensas contra la ley. Además los niños en edad escolar presentaron inconvenientes para relacionarse con sus compañeros, fobia escolar transitoria y discriminación por parte de sus compañeros siendo estigmatizados y objeto de burlas.

Aunque el ambiente carcelario se considera nocivo para el desarrollo de los niños y niñas, autores como Yagüe (2007) comentan que el trauma de la separación materna ha sido enfrentado con permisos especiales para que los niños menores de uno o dos años residan con sus madres en la misma prisión.

Cabe mencionar que no se han encontrado estudios que concluyan que los niños y las niñas que han convivido con sus madres en la cárcel tengan mayores problemas que otros, solo en aquellos casos donde la coexistencia ha sido de muy largo plazo.

Según Murray & Farrington (2008) la evidencia internacional indica que la prisión materna es un factor de riesgo para un conjunto muy amplio de problemas en los niños y adolescentes, incluyendo comportamiento delictivo, problemas de salud mental, abuso de drogas, fracaso académico, deserción escolar y desempleo. Además agregan que, la mayor parte de los riesgos que pesan sobre los niños están presentes mucho antes de cualquier condena a penas de reclusión aplicada a sus madres, tomando en cuenta que se sobreviven en contextos de extrema pobreza.

Consecuencias para la familia

Con respecto a las relaciones familiares las madres a través de sus intervenciones en los grupos focales, manifestaron que las consecuencias detectadas en el ámbito familiar son las que se señalan a continuación:

- Separación de la pareja.
- Crisis económica: relacionada con la pérdida de una de las fuentes de subsistencia en el hogar que genera cambios de residencia y de ubicación escolar.

- Deserción escolar de los hijos por las carencias económicas. Reportan incapacidad de los adultos cuidadores de los niños para mantenerlos en la escuela, sostener visitas frecuentes a sus madres y proveerles de un desarrollo biopsicosocial normal.
- La prisión parental es un significativo predictor de la delincuencia: tener un padre con antecedentes penales aumenta al doble la posibilidad de riesgo de un hijo con conductas delictivas.
- Por lo general, los menores quedan en un hogar sin padre ni madre que esté a cargo y frecuentemente, son los abuelos maternos quienes terminan por hacerse cargo de su cuidado.

Murray & Farrington (2008) establecen que el impacto de la prisión materna se produce a través de los siguientes mecanismos:

- Trauma de la separación madre/hijo: se produce para el niño condiciones de aislamiento y soledad que pesan en este caso mucho más que en el caso del divorcio, ya que es una separación rodeada de mayor culpabilidad y estigma social. Es inesperada para los niños, a veces violenta en el momento del arresto y en muchas ocasiones sin sentido ni explicación. La presencia de los niños en el momento del arresto debe considerarse un motivo de preocupación, aunque no existen estudios que muestren consecuencias específicamente adversas en esta materia.
- Empobrecimiento de los hogares después del encarcelamiento de la madre (ARDITTI, 2003). Además, también la cárcel reduce las posibilidades de empleo futuro por quedar desfasado o anticuado y estigmatizado lo que repercute sobre los ingresos futuros que se puedan obtener. La familia de la madre recluida debe solventar gastos adicionales para sostener, visitas carcelarias y algunas de ellas a gran distancia, alimentación, medicinas y algunos gustos de confort que no provee la prisión, a lo cual se le suman los gastos legales asociados a procedimientos judiciales, que incrementan la presión sobre el bienestar familiar.
- Las dificultades a las que se enfrenta el cuidador de los hijos de madres en reclusión: la ausencia de la madre introduce a los niños en un ambiente más hostil que incluye una disciplina más severa, castigo físico y en oca-

siones una exposición mayor a riesgos de abuso sexual (PHILLIPS *et al.*, 2006), lo que seguramente es una razón que explica la preferencia por dejar a sus niños en manos de sus abuelas maternas. Otra circunstancia tiene que ver con el gasto extra que ocasiona el ingreso del niño o los niños de las madres reclusas al hogar de acogimiento.

- Estigma social: la experiencia de rechazo y agresión que pueden sufrir los niños en el medio en que se desenvuelven, familiares, vecinos, escuela, comunidad.

A lo largo de investigaciones e intervenciones realizadas en institutos carcelarios femeninos en el país (SEPÚLVEDA, LÓPEZ y GUAIMARO, 2006) se han evidenciado varios factores que obstaculizan el mejoramiento de la calidad de vida en los recintos carcelarios, entre ellos caben mencionar:

- La crisis sociopolítica sufrida en el país, que ha generado, como consecuencia, huelgas, paros, y problemas de inseguridad. Esta situación profundizó el deterioro de las prisiones aunado a las continuas violencias carcelarias producto de un sistema judicial arcaico y corrupto.

- Lamentablemente no existe una visión de género de la justicia para aplicar la penalidad en cada caso. En este sentido, la mujer cumple el mismo tiempo en prisión que los hombres, sin tomar en cuenta que la madre en su mayoría son sostén de hogar.

- Las visitas en la cárcel de mujeres, están precedidas de largas esperas, sin facilidades apropiadas para compartir con los niños.

- Escasa capacitación de personal de prisiones, es decir, de la guarda y custodia del recinto.

- Existe una cultura institucional carcelaria donde se evidencia una alta apatía y desinterés por parte de los organismos competente para la resolución de los casos.

- Violación derechos reclusas: retardos procesales, falta atención en salud, nutrición, ambiente, etc.

- En la información oficial proporcionada sobre las distintas áreas de la atención integral a la población, constantemente se reportó como gran limitante los problemas relacionados con la infraestructura.

- También es importante considerar como un obstáculo para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades de atención integral, la situación de inseguridad y violencia que se registra en los establecimientos penitenciarios, que alcanza tanto a las personas encarceladas como a sus familiares, e incluso al personal de los servicios penitenciarios.
- Los niños y niñas han experimentado el acto de detención de sus madres, que en algunos casos han sido cargados de hechos violentos.
- En relación al contacto directo con la cárcel, el niño es sometido a procesos muy engorrosos para efectuar las visitas carcelarias. Y en el caso de los niños y niñas, mayores de 3 años, que viven en el albergue logran convivir con sus madres dos días por semana cuando son llevados el fin de semana a compartir con la madre en el recinto carcelario, quien debe encargarse de su cuidado, aseo y deberes escolares.
- Otro aspecto hace referencia, a la información que ha recibido respecto a la situación en que se encuentra ahora su madre, esto es si saben o no que su madre está cumpliendo condena en prisión y si han conversado del delito directamente. Lo más prudente es notificar a los niños la nueva condición en que se encuentra su madre y la razón por la cual fue encarcelada. La conciencia que adquieren los niños de la conducta delictiva de sus padres a través del encarcelamiento puede generar asimismo comportamientos imitativos en consonancia con la teoría del aprendizaje social (BANDURA, 1977 *apud* WOOLFOLK, 1999).

Polémicas generadas

- Para algunos expertos un niño no debe estar en prisión y muchísimo menos nacer dentro de ella.
- Existen discusiones que argumentan que los niños serían afectados tanto por no estar con sus madres como por la experiencia de vivir en prisión. Algunos autores piensan que ni con las mejores intenciones del sistema judicial, el medio de la prisión es aconsejable para un niño (CADDLE y CRISP, 1997).
- Desde la normativa legal, La Convención Internacional de los Dere-

chos del Niño, defiende que las decisiones deben hacerse en el mejor interés del niño. Por supuesto, la prisión sería la última alternativa al no existir otras mejores.

- Los niños en prisión están expuestos a compartir todas las situaciones de sus madres, es decir, las múltiples desventajas y privaciones que allí se evidencian.
- La prisión no los ayuda a superar sus vulnerabilidades, al contrario, su estadía prolongada puede empeorar su desarrollo.
- La vida restringida, la falta de experiencias y/o prácticas positivas, un clima adverso y en general la falta de libertad se convierten más bien en factores de alto riesgo.

Propuestas

Fortalecer los Factores de Protección: existen algunos factores que pueden moderar los efectos de la prisión en los niños, caben citar:

- Elegir cuidadores que amen al niño y que haya tenido buenas relaciones previas con él.
- Contar con una red de apoyo social (familia y comunidad), económica y programática que disminuya el efecto del contexto carcelario.
- Vincular acciones que favorezcan las características personales del niño: temperamento, inteligencia, resiliencia, y otros.
- Promover la reintegración familiar después del egreso: niños y padres experimentan tensiones en la reunificación: padres sin trabajo, sin hogar y los niños deben adaptarse a un nuevo sistema familiar.

Solicitar modificaciones a las leyes penitenciarias respecto a las medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

- Que se considere dentro del requisito de procedencia de los beneficios, en la parte relativa a los antecedentes personales de la mujer en reclusión, la condición de madre de hijos menores de edad.

- Que se considere la condición de madre dentro de los requisitos de la libertad condicional.
- Que sea una alternativa la salida de fin de semana para compartir con sus hijos. Este beneficio se otorgaría según las necesidades de reinserción social y la evaluación que se efectúe al respecto. Lo complejo de esta alternativa es que exige contar con el apoyo de recursos comunitarios y/o de familiares, lo cual se conoce que es más difícil de obtener ya que las mujeres en estado de reclusión, reportan un alto porcentaje de abandono familiar.
- Que las madres reclusas con hijos menores de dos años se les suspenda la ejecución de la pena hasta que estos menores alcancen la edad reglamentaria del destete de lactancia materna, pudiendo siempre que cumpla los requisitos exigidos para tales efectos, otorgársele una pena sustitutiva por el resto de la condena si así fuese el caso y bajo la supervisión de que realmente se encuentra ejerciendo y cumpliendo a cabalidad con el rol materno que se le está facilitando.
- Que sean consideradas de alta prioridad entre los casos de indultos.

Solicitar modificaciones a las leyes penitenciarias respecto a los beneficios intracarcelarios

- Implementar y exigir mayor relevancia respecto al criterio de género para el momento de conceder beneficios dentro de la prisión.
- Considerar la situación de madre para el caso de las mujeres que se encuentran con hijos al interior de la casa cuna penitenciaria y exigir una reducción de la condena basada en un comportamiento adecuado, tomando en cuenta factores al interior del penal, tales como el trabajo, el estudio, la expresa voluntad de rehabilitación y la conducta observada durante el período en reclusión.

Propuesta de políticas públicas

Orientadas al mejoramiento de las estructuras penitenciarias

- Infraestructura en donde la madre reclusa se encuentre en habitaciones individuales con instalaciones adecuadas para menores de edad, garantizando su privacidad en la relación madre-hijo. Esto disminuye la probabi-

lidad de hacinamiento, minimiza la propagación de enfermedades, disminuye la desequilibrada relación de los menores con otras reclusas, etc.

- Decretar espacio libre de humo los lugares donde se encuentren los menores de edad.
- Los centros de visitas deben ser acondicionados con apropiadas facilidades, favoreciendo una experiencia placentera y para ello se deben mejorar las condiciones de los espacios de recreación de los niños dentro del recinto carcelario. Proverlos de juegos acordes a su edad, de salones con educadores y recreadores expertos que motiven y dirijan actividades especiales para los niños.
- Disponer de espacios separados para los menores de edad, segregados del resto de las visitas, con accesos menos ofensivos y restrictivos para que los menores puedan acudir a sus visitas a las madres en condiciones poco traumáticas.

Centradas en el desarrollo personal y en la capacitación para el trabajo

- Garantizar una oferta laboral intracarcelaria.
- Facilitar cursos de capacitación laboral.
- Incrementar las opciones de educación.
- Proponer a las empresas que contraten a mujeres que han estado privadas de libertad o que actualmente gozan de algún beneficio. En este sentido, que ofrezcan remuneraciones acorde al mercado para motivar a las madres reclusas a la solicitud y mantenimiento de sus ofertas de trabajo.
- Ofrecer talleres, cursos, charlas, que apunten al desarrollo personal, para el mejoramiento de las condiciones psicológicas y sociales que favorezcan su adecuada reinserción social.

Mejorando las condiciones de los hijos menores de edad de las madres privadas de libertad

- Opción de asistencia de los niños a un preescolar y a escuelas fuera del recinto penal.

- Que los niños gocen de una atención pediátrica eficiente que controle su estado físico, crecimiento, alimentación, desarrollo físico y socio psicológico, cuadro de vacunas, etc.
- Aumentar el número de visitas permitidas al penal para incrementar el contacto de los menores con la familia que se mantiene fuera del recinto penitenciario.
- Supervisar quién queda a cargo del cuidado de los hijos menores de edad que quedan fuera de la prisión cuando la madre es reclusa y hacer seguimiento de su desarrollo.
- Establecer programas dirigidos a los menores que conviven con las madres reclusas a fin de minimizar los efectos de la privación de libertad y evitar repetición de conductas delictivas a futuro.
- Informar a las madres sobre sus derechos en relación con el cuidado y protección de sus hijos.
- Facilitar la participación y supervisión periódica de la Defensoría del Pueblo a fin de dar cumplimiento a los beneficios intra y extracarcelarios.

Conclusiones

- Luego de analizar la situación de las madres y los niños en prisión y de cómo el contexto incide en el desarrollo, se hace necesario enfatizar en el fomento y el mantenimiento de los lazos familiares.
- La separación es una de las consecuencias más severas para las madres y sus hijos y es por ello que desde lo público y lo privado se debe facilitar un mayor contacto, esto con la finalidad de minimizar los riesgos delictivos generacionales, la reincidencia de la madre y la participación de programas educativos y de trabajo.
- La prisión hace más vulnerable a la mujer, a sus hijos y a su familia.
- La criminalidad femenina debe ser tratada de forma integral para fortalecer su desarrollo personal y su adecuada reinserción social.

Referencias

ARDITTI, Joyce. *Locked doors and glass walls: Family visiting at a local jail*. Journal of Loss and Trauma, 8, 2003, 115-138, Virginia, USA.

BRONFENBRENNER, Urie. *La ecología del desarrollo humano*. Cognición y desarrollo humano. España: Paidós, 1987.

CADDLE, Diane; CRISP, Donald. *Imprisoned Women and Mothers: Home Office Research Study 162*. London: Home Office, 1997.

CIDH. *Condición Jurídica y Derechos Humanos de los niños*, 2009.

CONSEJO SUPERIOR PENITENCIARIO, 2011. *Diagnóstico sociodemográfico de la población penitenciaria en la República Bolivariana de Venezuela*. Período 2010-2011.

CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, 1999.

CHO, Rosa Minhyo. "La comprensión del mecanismo detrás de encarcelamiento de una madre y del Adolescente Salida de la escuela", las relaciones familiares, 60 (3), 2011, 272-289.

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Asamblea General de las Naciones Unidas. Unicef, 1989.

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959.

DEL OLMO, Rosa. *Teorías sobre la criminalidad femenina*. En Del Olmo, Rosa (coord.): *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*, Nueva Sociedad, Caracas, 1998.

HUEBNER, Beth; GUSTAFSON, Regan. *The effect of maternal incarceration on adult offspring involvement in the criminal justice system*. Journal of Criminal Justice, 35 (3), 2007, 283-296.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE). *Censo Nacional de Población y Vivienda*. República Bolivariana de Venezuela, 2011.

LOPNNA. *Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente*, 2015.

LEY DE RÉGIMEN PENITENCIARIO, 2000, Gaceta Oficial De La Republica Bolivariana De Venezuela. Número 36.975 Caracas, Lunes 19 De Junio Del 2000.

MURRAY, José; FARRINGTON, David. *Los efectos del encarcelamiento de los padres sobre los niños*. Crimen y Justicia , 37 (1), 2008, 133-206.

PETROSINO, Anthony; TURPIN-PETROSINO, Carolyn; BUEHLER, John. "Scared Straight' and other juvenile awareness programs for preventing juvenile delinquency". *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 589 (1), 2003, 41-62.

PROVEA. *Derechos de las personas privadas de libertad*. Informe Anual. oct. 2010/ sept. 2011.

PHILLIPS, Susan *et al.* *Disentangling the risks: parent criminal justice involvement and children's exposure to family risks*. *Criminology and Public Policy*, 5 (4), 2006, 677-702.

REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD. *Reglas de Riyadh aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/113*, del 14-12-1990

ROSALES, Elsie. *Sistema Penal y Drogas*. Instituto de Ciencias Penales de la Universidad Central de Venezuela. Caracas, 2010, p. 9.

SEPÚLVEDA, María Angelica *et al.* *Proyecto interacción temprana madre-bebé*. Informe final presentado a IDRC, Caracas, Centro de Investigaciones para la Infancia y la Familia (Cendif), Universidad Metropolitana, 1996.

_____ *et al.* *Prevención y participación comunitaria*. Revista Anales de la Universidad Metropolitana. n. 7, 1996, p. 107-126,

_____.; LÓPEZ, Gloria; GUAIMARO, Yuherqui. *Prisión materna*. Consecuencias en los niños. In: RIZZINI I. *et al.* Niños y adolescentes creciendo en contextos de pobreza, marginalidad, y violencia en América Latina. Brasil: Editora 4mãos, FAPERJ, 2006.

TASCA, Melinda; RODRÍGUEZ, Nancy; ZATZ, Marjorie. *Family and residential instability in the context of paternal and maternal incarceration*. *Criminal Justice and Behavior*, 38 (3), 2011, 231-247.

UNICEF, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. *Estado Mundial de la Infancia*, 1996, pg. 3.

WILDEMAN, Christopher; WESTERN, Bruce. *Incarceration in fragile families*. *The Future of Children*, 20 (2), 2010, 157-177.

WOOLFOLK, Anita. *Psicología Educativa*. México: Prentice Hall. (1999).

YAGÜE, Concepción. *Mujer*. Delito y prisión, un enfoque diferencial sobre la delincuencia femenina. *Revista de Estudios Penitenciarios*. n. 249, 2002, 135-170.

YAGÜE, Concepción. *Mujeres en prisión*. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 2007, 5: 1-23.

Notas

- 1 Texto elaborado como parte de la X conferencia internacional de la Red Latinoamericana y del Caribe Childwatch Infância e Juventude: Processos de vulnerabilização e estratégias de resistência. PUC-Rio\CIESPI. Rio de Janeiro, Brasil, 23 de outubro de 2014.
- 2 Psicóloga Social, Universidad Central de Venezuela (1979). Directora Centro de Investigaciones para la Infancia y la Familia (CENDIF), diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación-acción-participación desde 1986. Docente Tiempo Completo Unimet. Email: glopez@unimet.edu.ve
- 3 Socióloga, Universidad Central de Venezuela (1996). Investigador Centro de Investigaciones para la Infancia y la Familia (CENDIF), proyectos de investigación-acción-participación desde 1997. Docente Tiempo Completo Unimet. Coordinador del Servicio Comunitario-Unimet. Email: yguaimaro@unimet.edu.ve

Artigo recebido em dezembro de 2015 e aprovado para publicação em fevereiro de 2016.

